

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con el escrito que antecede solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022
La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
DEMANDADO	COMPETENCIA LABORAL LTDA NIT. 900.080.888-1 COOPERATIVA MULTIACTIVA FORTALECER NIT. 900.058.677-0 NELSON FABIAN CANDANOZA C.C. 8.721.898 LUCELLY MAQUILLON ROMERO C.C. 29.113.308
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00057-00

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial solicita se libre el despacho comisorio nuevamente, toda vez que por manifestación de la inspección de policía comisionada estimó no ser competente para adelantar dicho encargo judicial, como quiera que el inmueble a ser secuestrado se encuentra ubicado en el Municipio de La Cumbre, por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

COMISIONAR a los JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-739073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Se les conceden facultades a los comisionados para subcomisionar y para designar al secuestre, Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Liliana

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Santiago de Cali

Notificada por anotación en ESTADO N°

de la misma fecha

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f5ac411d70b4c1cda1d2bdf40b5b0d127f10afc7b19b35b6c0ce27f7f1635d**

Documento generado en 30/03/2022 11:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>